



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

Toque de Queda

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR mantener el Toque de Queda en todo el Municipio de El Progreso, Yoro a partir de las **Cero Horas del día Lunes 25 de mayo del año 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Domingo 31 de mayo del 2020.**

SEGUNDO: Que se Mantiene el Cierre total del Municipio del El Progreso, Yoro, indicando a la Ciudadanía que nadie entra, y nadie sale.

TERCERO: Establecer que los únicos autorizados para operar serán los supermercados, Centros de Abastos, Farmacias, Ferreterías, Entidades Bancarias, Gasolineras manteniéndose **en un horario de 7:00.am a 8.00.pm** a partir del día **Lunes 25 mayo al viernes 29 de mayo del 2020**, los cuales deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad.

CUARTO: LAS PULPERÍAS de los diferentes barrios y colonias, podrá seguir abasteciendo de insumos básicos a los vecinos, **operando en un horario de 7:00.am a 8.00.pm** los cuales deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad.

QUINTO: Que es responsabilidad y de cumplimiento obligatorio que los propietarios y/o Gerentes de las Entidades autorizadas para operar, cumplan con lo siguiente:

1. Exigir el uso de la mascarilla.
2. Hacer el marcaje y vigilancia del distanciamiento social, (1.5 metros como mínimo)
3. El personal de atención, personal de carga y descarga de productos deben de cumplir obligatoriamente con todas las medidas de bioseguridad.

Todos los autorizados para operar que no cumpla con esta disposición, **serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas**, en caso de reincidencia se procederá al cierre definitivo hasta que cese las condiciones de emergencia

SEXTO: El día **sábado 30 y domingo 31 de mayo del 2020 Nadie Circula**, quedando Prohibido la Circulación de vehículo, y salida de Personas, salvo las excepciones establecidas en el **PCM-45-2020**, quienes deben de justificar su movilización ante las autoridades competente.

SEPTIMO: Que la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional continuará con los Operativos para garantizar que todos los ciudadanos que circule a pie o en cualquier medio de transporte, sea el autorizado de acuerdo con su ultimo digito de su tarjeta de identidad; De igual forma Vigilará y Verificará el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

OCTAVO: Exhortamos a la ciudadanía a quedarse en casa.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 24 días del mes de Mayo del 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL AMPLIACIÓN LEY SECA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: Se **ORDENA Ampliar la LEY SECA** en todo el Municipio del El Progreso, Yoro, y sus alrededores a partir de las Cero Horas del día Lunes 25 de Mayo del 2020, hasta las 11:59 de media Noche el día Domingo 31 de mayo del 2020.

SEGUNDO: Se le Comunica a la Ciudadanía de este Termino Municipal que queda Terminantemente Prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el estado de Emergencia de la Pandemia COVID-19 en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

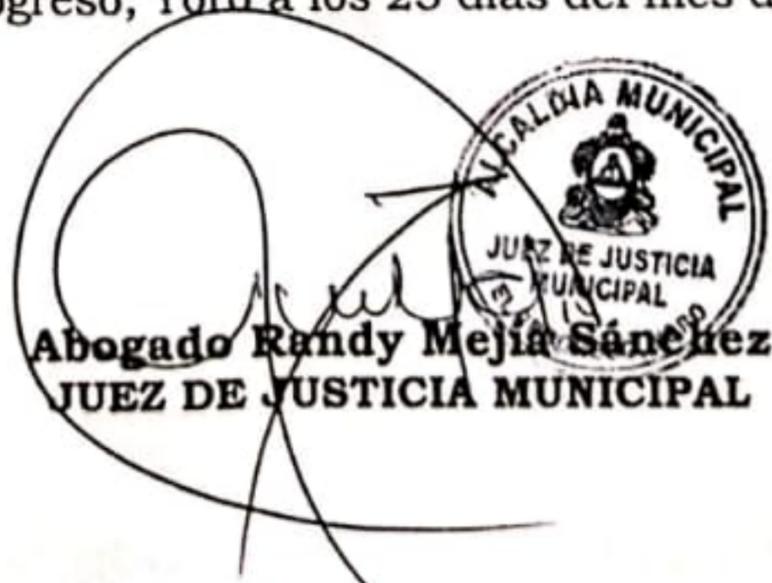
TERCERO: Indicar, que queda terminantemente prohibido el ingreso al Municipio de Proveedores de Bebidas alcohólicas.

CUARTO: Que la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional continuará con los Operativos para garantizar que se cumpla con las presentes disposiciones.

QUINTO: Quien no acate esta disposición se procederá a la cancelación del permiso de operación, Decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, más las sanciones de Multa que corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 25 días del mes de Mayo del año 2020



Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL